



INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LAS COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Primero. El Decreto 56/2019, de 7 de julio, establece la actual estructura de la Administración Regional, determinando el número y denominación de las consejerías, entre las cuales se incluye la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo. Mediante del Decreto 87/2019, de 16 de julio, la Consejería de Desarrollo Sostenible asume las competencias relativas a la política medioambiental, forestal, industrial, energética, de recursos mineros, de economía circular, Agenda 2030, consumo y de las telecomunicaciones, conducentes todas ellas a la consecución de un modelo ambiental, productivo y, por ende, social más sostenible.

Tercero. La norma reglamentaria que se analiza en el presente informe constituye el ejercicio para proceder a la actualización competencial de la Consejería, gozando por ello de la naturaleza de reglamento independiente de carácter organizativo.

Las modificaciones que se insertan en el borrador son las siguientes:

- a) Advertidas algunas inconcreciones en el contenido del artículo 5 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, mediante el apartado uno del artículo único se procede a actualizar la redacción del párrafo g), con la finalidad de recoger los aspectos funcionales que asume la Secretaría General en materia presupuestaria.
- b) Mediante los apartados 2, 3 y 4 del artículo único del borrador, se procede a adecuar la regulación competencial de gasto establecida en el Decreto de estructura de Consejería de Desarrollo Sostenible a la nueva Ley de Medidas administrativas, financieras y tributarias de Castilla-La Mancha, procediéndose a suprimir las referencias a los actos de ejecución presupuestaria en sentido estricto, al quedar subsumida los actos de aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación en los propios actos administrativos de gestión.

Cuarto. En cuanto a la tramitación de la modificación del Decreto de estructura, el Decreto debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno, al tratarse de una disposición de carácter general de carácter organizativo, por lo que precisa informe de la Secretaría General, (este mismo), de conformidad con las vigentes instrucciones sobre régimen administrativo del Consejo de Gobierno, informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en las disposiciones de carácter general, artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, e informe del Gabinete Jurídico, según lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

En conclusión y en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las vigentes Instrucciones sobre el Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, se informa favorablemente el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, sin que exista inconveniente en elevar la propuesta al Consejo de Gobierno.

En el lugar y fecha indicados en la huella digital.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 31-01-2023
por Amalio MENENDEZ ORTIZ DE ZARATE